



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00484** -2013-A/MPMN

Moquegua, **31** MAYO 2013

VISTO: El Informe N° 583-2012/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Informe N° 3117-2012-SGDE-GDES/MPMN; Informe N° 5937-2012-GDES/GM/MPMN; Informe N° 971-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 105-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Informe N° 635-2013-SGDE-GDES/MPMN; Informe N° 1471-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1586-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 563-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 595-2013-GAJ/GM/A/MPMN. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 583-2012/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN de fecha 17 de Diciembre de 2012 el Residente de Obra da conformidad al servicio de PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE PROYECTO, para la Obra: “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, según la Orden de Servicio N° 13637 y de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO: 00013637

PROVEEDOR : MULTISERVICIOS CAPETRO E.I.R.L.

SEC.FUNCIONAL : 005-36

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
Servicio de Preparación y Atención de Alimentos para Personal de Proyecto.	Servicio	1.00	3,600.00	3,600.00
TOTAL NUEVOS SOLES				S/. 3,600.00

SEC. FUNCIONAL : 0037

TIPO DE COSTO : Costo Directo

Que, mediante Informe N° 3117-2012-SGDE-GDES/MPMN de fecha 27 de Diciembre de 2012, el Sub Gerencia de Desarrollo Económico remite al Gerente de



Desarrollo Económico – Social la conformidad del servicio y este último mediante Informe N° 5937-2012-GDES/GM/MPMN de fecha 28 de Diciembre de 2012 remite dicha conformidad a la Gerencia de Administración de la MPMN, quien con Proveído N° 86377- GA-MPMN remite la conformidad a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 971-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 26 de Marzo de 2013 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remite al Gerente de Administración para que a través de su despacho se remita el expediente a fin de que el Jefe del Proyecto realice la Conformidad y Reconocimiento de Deuda, del periodo 2012, y es así que mediante Informe N° 105-2013/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN de fecha 18 de Abril de 2013 el Residente de Obra con el visto bueno del Inspector de Obra da conformidad al servicio y solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 00013637, refrendando dicha solicitud el Sub Gerente de Desarrollo Económico mediante Informe N° 635-2013-SGDE-GDES/MPMN de fecha 22 de Abril de 2013 dirigido al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el mismo que mediante Informe N° 1471-2013-GDES/GM/MPMN de fecha 23 de Abril de 2013 remite el expediente al Gerente de Administración para lo cual la afectación de pago será de la siguiente manera:



AFECTACIÓN:

PROYECTO : INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

SECUENCIA FUNCIONAL : 0098

COMPONENTE : Infraestructura de Riego

TIPO DE COSTO : Costo Directo

CLASIFICADOR : 2.6.23.45

Que, con Informe N° 1586-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 02 de Mayo de 2013 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite el expediente completo conteniendo toda la documentación sustentatoria correspondiente al Reconocimiento de Deuda, periodo 2012, a favor de MULTISERVICIOS CAPETRO EIRL por un monto a pagar de S/. 3,600.00 Nuevos Soles, de la Orden de Servicio N° 13637, siendo para el presente año 2013 cargo a la Secuencia Funcional 0098.

ce



Que, con Informe N° 563-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 08 de Mayo de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de opinión que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2013, por lo que se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda respectivo, por un monto a reconocer de S/. 3,600.00 Nuevos Soles.

<p>PROYECTO</p>	<p>: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA</p>
------------------------	--

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0098
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon y Sobre Canon
T. COSTO	:	Costo Directo
MONTO A PAGAR	:	S/. 3,600.00 Nuevos Soles

Que, mediante Proveído N° 3098-2013-GPP/GM/MPMN, se deriva la Opinión de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **MULTISERVICIOS CAPETRO EIRL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN.
C.c Archivo/GAJ/MPMN.

